

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE PROPUESTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDS/CS-1

DENOMINACION: EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO CORRAL MAYO CON LA CONTRACCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE DEL DISTRITO DE SANCOS DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

En el distrito de Sancos, a las 8:30 horas del día 19 del mes de abril del año 2024, en las instalaciones de la oficina de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sancos, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **FORMATO N° 04**, de fecha 26 de marzo del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, a fin de efectuar la APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, del procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDS/CS-1**.

PRIMERO: El Comité de Selección verificó que se registraron treinta y siete (37) participantes al procedimiento de selección, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), como se muestra:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Numero de Registro
1	Proveedor con RUC	10215556641	POHEZ CALLE JULIO CESAR	09/04/2024	Válido		09/04/2024	10215556641
2	Proveedor con RUC	10468760890	PEÑA AROSTEGUI LUIS ENRIQUE	08/04/2024	Válido		08/04/2024	10468760890
3	Proveedor con RUC	10702900489	MANRIQUE DAVILA NERIO RENZO	09/04/2024	Válido		09/04/2024	10702900489
4	Proveedor con RUC	20378395152	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20378395152
5	Proveedor con RUC	20442107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20442107593
6	Proveedor con RUC	20452830688	WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20452830688
7	Proveedor con RUC	20477760318	ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20477760318
8	Proveedor con RUC	20486136830	INATEC S.A.C.	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20486136830
9	Proveedor con RUC	20486673509	KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.	13/04/2024	Válido		13/04/2024	20486673509
10	Proveedor con RUC	20489665604	HA G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20489665604
11	Proveedor con RUC	20494886369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENHANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/04/2024	Válido		10/04/2024	20494886369
12	Proveedor con RUC	20494951020	ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/04/2024	Válido		13/04/2024	20494951020
13	Proveedor con RUC	20523476379	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20523476379
14	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20533943706
15	Proveedor con RUC	20534892731	B & C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	09/04/2024	Válido		09/04/2024	20534892731
16	Proveedor con RUC	20535096652	TELLUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20535096652
17	Proveedor con RUC	20535195715	LUCANA BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20535195715
18	Proveedor con RUC	20542513430	CRISAFYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/04/2024	Válido		14/04/2024	20542513430
19	Proveedor con RUC	20547097069	H & S PROYECTS S.A.C.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20547097069
20	Proveedor con RUC	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	09/04/2024	Válido		09/04/2024	20552908903
21	Proveedor con RUC	20556411370	TAICORO S.A.C.	06/04/2024	Válido		06/04/2024	20556411370
22	Proveedor con RUC	20557038338	C & R EJECUTORES S.A.C.	10/04/2024	Válido		10/04/2024	20557038338
23	Proveedor con RUC	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20557574884
24	Proveedor con RUC	20564248658	VICT S.R.L	07/04/2024	Válido		07/04/2024	20564248658
25	Proveedor con RUC	20574748071	ARKADYS S.R.L.	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20574748071
26	Proveedor con RUC	20600933845	FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.	06/04/2024	Válido		06/04/2024	20600933845
27	Proveedor con RUC	20601059281	MONTOYA CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20601059281
28	Proveedor con RUC	20601665591	MONTOYA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTOYA INGENIEROS E.I.R.L.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20601665591
29	Proveedor con RUC	20603300981	SIHAS S.R.L.	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20603300981
30	Proveedor con RUC	20603941834	CARE INGENIEROS S.A.	06/04/2024	Válido		06/04/2024	20603941834
31	Proveedor con RUC	20603897294	CANTLA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	14/04/2024	Válido		14/04/2024	20603897294
32	Proveedor con RUC	20603943075	B.J.L. CONSTRUCTORA E.I.R.L.	07/04/2024	Válido		07/04/2024	20603943075
33	Proveedor con RUC	20604075379	GRUPO CHURA INGENIEROS S.A.C.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20604075379
34	Proveedor con RUC	20604191522	CGG MULTISERVING GENERALES E.I.R.L.	11/04/2024	Válido		11/04/2024	20604191522
35	Proveedor con RUC	20606239956	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIENA S.A.C.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20606239956
36	Proveedor con RUC	20607700312	CONTRATISTAS GENERALES TELIZJUAREZ S.A.C.	09/04/2024	Válido		09/04/2024	20607700312
37	Proveedor con RUC	20610194240	GOMING CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	12/04/2024	Válido		12/04/2024	20610194240

SEGUNDO: El Comité de Selección procedió a revisar a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) las ofertas presentadas al referido procedimiento, teniendo como resultado la presentación de ocho (8) ofertas, siendo las siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usiana de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20477760318	ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	16/04/2024	17:04:28	20477760318	16/04/2024	17:13:36	Enviado	Válido
2	20600933845	FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.	16/04/2024	14:03:22	20600933845	16/04/2024	14:06:11	Enviado	Válido
3	20574748071	CONSORCIO PUENTE	16/04/2024	22:43:49	20574748071	16/04/2024	22:46:51	Enviado	Válido
4	20534892731	CONSORCIO CHAMA	16/04/2024	23:33:54	20534892731	16/04/2024	23:34:57	Enviado	Válido
5	20610194240	CONSORCIO SAN JOSÉ	16/04/2024	23:32:41	20610194240	16/04/2024	23:34:27	Enviado	Válido
6	20486673509	KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.	16/04/2024	19:44:39	20486673509	16/04/2024	19:45:55	Enviado	Válido
7	20494951020	CONSORCIO CORRAL MAYO	16/04/2024	20:02:46	20494951020	16/04/2024	20:06:17	Enviado	Válido
8	20378395152	CONSORCIO PUENTE SANCOS	16/04/2024	15:54:14	20378395152	16/04/2024	16:06:28	Enviado	Válido

TERCERO: De conformidad al numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se prosigue con la apertura de las propuestas de la oferta de los postores a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responde al expediente técnico previstas en las bases, de acuerdo al capítulo II del procedimiento de selección; para admitir la propuesta es necesario cumplir con la presentación de la documentación obligatoria indicada en el punto 2.2.1 documentos de presentación obligatoria, A continuación se presentan las ofertas que fueron ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA ADMISION DE PROPUESTA	POSTORES							
	ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.	CONSORCIO PUENTE	CONSORCIO CHAKA	CONSORCIO SAN JOSE	KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.	CONSORCIO CORRAL MAYO	CONSORCIO PUENTE SANCOS
Anexo N° 1	No Compiló	No Compiló	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió
Anexo N° 2	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió
Anexo N° 3	No cumple con lo solicitado en el Expediente Técnico de Obra.	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió
Anexo N° 4	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió	Si Cumplió
Anexo N° 5	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	Si cumplió	Si cumplió	No Compiló	NO CORRESPONDE	Si Cumplió	Si Cumplió
Anexo N° 6	No Compiló	No Compiló	Si cumplió	No Compiló	Si cumplió	Si cumplió	No Compiló	No Compiló
ESTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

A continuación se detallan las observaciones encontradas y que algunas fueron motivo para no admitir algunas ofertas según el siguiente detalle:

ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., el postor ha presentado las siguientes observaciones:

- Incongruencia de información en el anexo 1, lo cual genera desconcierto al Comité de Selección, ya que en los datos del proveedor señalan a la empresa como si fuera un "consorciado", lo cual no guarda relación con los demás documentos que conforman la propuesta.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDS/CS
Presente.

El que se suscribe [] postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] con poder escrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Nombre, Denominación o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC	Telefonos	SI	No
MYPE			
Correo electrónico			

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDS/CS



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDS/CS
Presente.

El que se suscribe: **ANGEL CAHUÍ VELAPATINO OLARTE**, postor y/o Representante Legal de **ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, identificado con DNI N°09798342, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Datos del Contratado 1	
Razón Social	ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
Domicilio Legal	CALLE LOS NOGALES 386 URBANIZACIÓN CANTO BELLO (ALT. PARADERO 3 DE AV. CANTO GRANDE) - LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO
RUC	2047760118
Telefonos	(01) 419 4039 986 620 532
MYPE	SI No X
Correo electrónico	acvo@bytheo.es secretaria@acvoconstruccion.pe

- La oferta económica del participante no es congruente, al realizar los cálculos para verificar el monto ofertado se aprecia que el porcentaje de gastos generales incluido 15,848% equivale a S/ 191,094.73, que difiere del monto indicado S/ 191,090.61.

1	TOTAL COTO DIRECTO (A)		1,205,797.13
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTOS FIJOS		16,651.31
2.2	GASTOS VARIABLES		174,439.30
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	15.848%	191,090.61
3	UTILIDAD (C)	8.000%	96,463.77
	SUB TOTAL (A+B+C)		1,493,351.51
4	IGV	18.000%	268,803.27
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		1,762,154.78

AREA DE PROYECTOS – ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.



En aplicación del Artículo 60 del RLCE sobre Subsanación de las ofertas, se estableció que la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a la oferta económica, son subsanables. Asimismo, se precisó que en el documento que contiene la oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Bajo ese contexto, es oportuno traer a colación lo señalado en la Resolución 1301-2022-TCE-S41: "(...) es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones".

- Por otro lado, también se calificó la experiencia del postor en la especialidad, donde se encontraron las siguientes observaciones, los cuáles no son materia de subsanación:
 - La experiencia derivada de la ejecución de la obra CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO CHILLÓN EN LA URBANIZACIÓN RIVERA DE CHILLÓN, SECTOR RIVERA DEL RIO CHILLÓN, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – LIMA- LIMA SNIP N° 331262, no corresponde. Se ha verificado que el tipo de experiencia no corresponde al solicitado en las bases integradas.
 - La experiencia derivada de la ejecución de la obra MONTAJE, INSTALACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIVILES EN PUENTES MOFULAREA IYAPE, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUAYROPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO, no corresponde. Se ha verificado que el tipo de experiencia no corresponde al solicitado en las bases integradas.
 - La experiencia derivada de la ejecución de la obra INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR: QUINGAO, UBICADO EN EL DISTRITO DE RAGASH, PROVINCIA DE SIHUAS, REGION ANCHASH, no corresponde. Se ha verificado que el tipo de experiencia no corresponde al solicitado en las bases integradas.
 - La experiencia derivada de la ejecución de la obra INSTALACIÓN DEL PUENTES MODULARES, REGION LIMA Y REGION ANCASH, INSTALACION DE PUENTE MODULAR LAGUGUAYA" DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA, no corresponde. Se ha verificado que el tipo de experiencia no corresponde al solicitado en las bases integradas.
- Por tanto, la experiencia valida de acuerdo a las bases integradas, solo se considera la ejecución de la obra CREACION DE PUENTE VEHICULAR EN LA JUNTA VECINAL BENITO, HUANCANANE CALIENTES DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA DEMARISCAL NIETO(...), la cual solo acredita un monto de S/ 877,584.50 < S/ 897,895.66.

FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L., el postor no es Admitido por la siguiente observación:

- Incongruencia de información en el anexo 1, lo cual genera confusión al Comité de Selección, ya que en los datos del proveedor señalan a la empresa como si fuera un "consorciado", lo cual no guarda relación con los demás documentos que conforman la propuesta.

ANEXO N° 1
DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDS/CS
Presente

El que se suscribe [] postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es sujeta a la verdad

Nombre, Denominación o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC	Telefono(s)	SI	No
MYPE*			

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDS/CS
Presente -

El que se suscribe **SR. FREDY VERA CORDOVA**, postor y/o Representante Legal de **FORVEC PROJECTS E.I.R.L.**, identificado con DNI N° 45398522, con poder inscrito en la localidad de Cusco en la Ficha N° 11172273 Asiento N° A0001. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es sujeta a la verdad

CONSORCIADO 1			
Razón Social: FORVEC PROJECTS E.I.R.L.			
Domicilio Legal: U.V. MARISCAL GAMARRA BLOCK B2 - DPTO. 414 (ESPALDAS COLEGIO COMERCIO 41) CUSCO - CUSCO - CUSCO			
RUC: 20609915845	Telefono(s): +51 989 809 990	SI	X
MYPE			No
Correo electrónico: fvera@forvec.pe			

- El postor en su Anexo 03 DECLARACIÓN JURADA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, declara bajo juramento ejecutar la obra de conformidad con el Expediente Técnico y las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sin embargo, este comité ha revisado la oferta económica **Anexo N° 06** del postor, donde se aprecia ha reducido significativamente el gasto general variable, contraviniendo lo establecido en la pág. 36 el numeral 3.1.9, literal p), donde se indica que el postor debe respetar los gastos generales fijos y variables, a fin de garantizar la presencia del plantel profesional, y por ende, la calidad de la ejecución de la obra. Con el costo variable ofertado no garantiza los pagos, comodidad y, por tanto, la permanencia del personal propuesto, por lo cual no se tendría una correcta dirección técnica en la obra. "Gastos Generales Variables: Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra". Así mismo se precisa que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente.

U.T.	U.S.	U.Z.	U.Z.	DESCRIPCIÓN	UND	1.00	1,627.20	1,627.20
1				TOTAL COSTO DIRECTO (A)				1,237,282.15
2				GASTOS GENERALES				
2.1				GASTOS FIJOS				12,249.09
2.2				GASTOS VARIABLES				119,140.11
				TOTAL GASTOS GENERALES (B)				131,389.20
3				UTILIDAD (C)				1,000.00

				SUB TOTAL (A + B + C)				1,369,671.35
4				IGV (18%)				246,540.84
5				MONTO TOTAL DE LA OFERTA				1,616,212.19

Sobre ese punto, es oportuno traer a colación lo señalado en la Resolución 1301-2022-TCE-S41: "(...) es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, por lo tanto, este Comité ha decidido por UNANIMIDAD no admitir la oferta del postor.

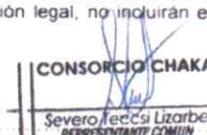
CONSORCIO CHAKA conformado por las empresas: INVERSIONES ATALIA S.A.C. Y B&C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C, el postor no es Admitido por la siguiente observación:

- El postor en su oferta económica no es congruente, al realizar los cálculos para verificar el monto ofertado se aprecia que el porcentaje de gastos generales fijos incluido 0.999% equivale a S/ 12,239.89, que difiere del monto indicado S/ 12,249.09, también el porcentaje de gastos generales variables incluido 12.128% equivale a S/ 148,594.08, que difiere del monto indicado S/ 148,597.59.
- Por otro lado, en el mismo Anexo 06, contiene partidas repetidas, lo cual no se encuentra conforme el Presupuesto de la Obra, a continuación, el detalle:

01.09	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				8,992.03
01.09.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL				5,770.17
01.09.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE DEPÓSITOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	3.00	336.19	1,008.57
01.09.01.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	4.00	1,190.40	4,761.60
01.09.02	CAPACITACIÓN				3,221.86
01.09.02.01	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA EN CONSERVACIÓN AMBIENTAL	und	1.00	1,510.93	1,510.93
01.09.02.02	CAPACITACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS Y MAT DE CONSTRUCCIÓN	und	1.00	1,610.93	1,610.93
01	INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUENTE				1,225,215.05
01.01	OBRAS PROVISIONALES				208,367.82
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40 m	und	1.00	1,674.43	1,674.43
01.01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	120.00	117.48	14,097.60
01.01.03	HABILITACIÓN PARA PASO DE VEHÍCULOS PROVISIONAL	glb	1.00	18,476.97	18,476.97
01.01.04	ENCAUSAMIENTO PROVISIONAL DEL RIO	glb	1.00	21,246.07	21,246.07
01.01.05	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS TEMPORALES	und	2.00	4,602.25	9,204.50
1	Total costo directo (A)				1,225,215.05
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos (0.999%)				12,249.09
2.2	Gastos variables (12.128%)				148,597.59
	Total gastos generales (13.128%) (B)				160,846.68
3	Utilidad (10.00%) (C)				122,521.50
	SUBTOTAL (A+B+C)				1,508,583.23
4	IGV*				271,544.98
5	Monto total de la oferta				1,780,128.22

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Sancos, 16 de abril del 2024


CONSORCIO CHAKA
 Severo Recchi Lizarbe
 REPRESENTANTE COMÚN
 Firma, Nombres y Apellidos del
 Representante común del consorcio

Como se puede apreciar, el postor no presenta correctamente el Anexo N° 6 compuesto por el detalle del resumen del presupuesto, entendiéndose que el comité tiene la obligación de revisar la información por encontrarse sujeto al sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**, y que no se encuentra regulado en el cuarto párrafo del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa lo siguiente (...) "En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, **dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados**. Por lo expuesto la normativa de contrataciones de estado limita la posibilidad de subsanar determinados errores en el documento que contiene el precio ofertado; **Con la finalidad de impedir que se altere el contenido esencial de la oferta presentada por el postor**. En el presente caso, el Comité no puede modificar los precios unitarios ofertados, ya que se observa que en el folio 01 del Anexo 06 se repiten las partidas, no dejando claro cuáles serían los precios unitarios ofertados, razón que no le permite al Comité realizar el cálculo aritmético y de esta manera se imposibilita a este Comité saber cuál es el monto total ofertado. Cabe precisar, que el Comité no tiene la facultad de interpretar o suponer, por los motivos expuestos, este Comité ha decidido por UNANIMIDAD no admitir la oferta del postor.

CONSORCIO SAN JOSÉ conformado por las empresas: GOMING CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.Y AP WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., el postor no es Admitido por la siguiente observación:

1. No se valida el Anexo 5 (folio 032) y el Anexo 11 (folio 102), debido a que se verifica que las firmas correspondientes a la persona RENNE AYALA TAPAHUASCO en ambos formatos es idéntica, lo cual es materialmente inverosímil, por tanto, se deduce que en ambos formatos las firmas corresponden a la misma imagen superpuesta.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de **WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

Ayacucho, 16 de abril del 2024


WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Renee Ayala Tapahuasco
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Controlado 1
GÓMEZ CASTRO NIKE ROLIN
DNI: 46416206

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 2024 MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA
(Estado)

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el plazo que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA.

Además, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de suministro de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integridad del consorcio:
 1. GOMING CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. (39612194340)
 2. WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. (2043203668)

b) Designamos a NIKE ROLIN GÓMEZ CASTRO (identificado con DNI N° 46416206) como representante común del CONSORCIO SAN JOSÉ para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS.

Además, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado o sucomisionado para contratar con el Estado.

c) Fiancée nuestro domicilio legal común en JR. LAS PALMERAS MZA. H LOTE 08 (CERCA AL PARQUE MIRAFLORES) AYACUCHO - HUAMANGA - SAN JUAN BAUTISTA.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE GOMING CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. (25%)
 - NOS COMPROMETEMOS A EJECUTAR LA OBRA
 - RESPONSABLE DE FACTURACIÓN (OPERADOR TRIBUTARIO)
 - RESPONSABLE DE EVALUAR, ADMITIR PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO (SEGUN REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD)
2. OBLIGACIONES DE WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. (80%)
 - NOS COMPROMETEMOS A EJECUTAR LA OBRA
 - APORTAR DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES EN LA ESPECIALIDAD

TOTAL OBLIGACIONES 100%


Controlado 1
GÓMEZ CASTRO NIKE ROLIN
DNI: 46416206

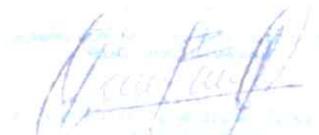

WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Renee Ayala Tapahuasco
GERENTE GENERAL
DNI: 28264585

LEGALIZACIÓN AL REVERSO

- De la revisión de la oferta presentada por el **CONSORCIO SAN JOSÉ**, se ha observado que todos los documentos que conforman su ADMISION como los **Anexo N° 1,2,3,4,5 y 6** se encontraría "NO FIRMADO" con su firma manuscrita registra en el Documento Nacional de Identidad que adjuntó en su oferta y extraído de folio N° 13 presentado, puntualizando el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, como sigue:

FIRMA CONSIGNADA EN EL DNI REPRESENTANTE COMÚN CONSORCIO SAN JOSE, EXTRAÍDO DEL FOLIO 013 DE SU OFERTA



ANEXO 01	ANEXO 02
<p>2024</p> <p>CONSORCIO SAN JOSÉ</p>  <p>NIKE ROLIN GÓMEZ CASTRO REPRESENTANTE COMÚN</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio</p>	<p>2024</p> <p>CONSORCIO SAN JOSÉ</p>  <p>NIKE ROLIN GÓMEZ CASTRO REPRESENTANTE COMÚN</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>
ANEXO 03	ANEXO 04
<p>CONSORCIO SAN JOSÉ</p>  <p>NIKE ROLIN GÓMEZ CASTRO REPRESENTANTE COMÚN</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>	<p>CONSORCIO SAN JOSÉ</p>  <p>NIKE ROLIN GÓMEZ CASTRO REPRESENTANTE COMÚN</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>
ANEXO 05	ANEXO 06
 <p>Consortiado 1 GÓMEZ CASTRO, NIKE ROLÍN DNI: 46416206</p>	<p>CONSORCIO SAN JOSÉ</p>  <p>NIKE ROLIN GÓMEZ CASTRO REPRESENTANTE COMÚN</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>

De acuerdo a lo presentado, se observa que existe notables diferencias entre la supuesta firma manuscrita del Anexo N°6 (folio 035) de la oferta en comparación con la firma manuscrita del Sr. NIKE ROLIN GOMEZ CASTRO con la firma manuscrita consignado en su DNI (folio 013), que el postor incluyó en su oferta para acreditar los documentos de presentación obligatorios para la admisión de su oferta y experiencia en la especialidad; En relación a esto, corresponde traer a colación el extremo de las bases integradas, en la cual se establece la forma en que se debía consignarse las firmas o vistos en la oferta de cada postor. Así, en el numeral 1.7 de la Sección General de las bases integradas, se estableció textualmente lo siguiente: Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento. **Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor** (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

Así, pues las bases integradas precisan claramente la forma en que debía consignarse las firmas en la oferta de cada postor, situación que el postor no habría cumplido; la firma del representante legal del Sr. NIKE ROLIN GOMEZ CASTRO consignada en su DNI folio N° 13, **defiere claramente de la firma consignada en el Anexo N° 6**; por lo que se concluye válidamente **que el postor no cumplió con la exigencia de "firmar" del Anexo N° 6** de la oferta que presentó en este procedimiento de selección, **pudiendo colegirse que consignó una rubrica, mas no su firma.**

Siendo así, cuando en el numeral 4 del artículo 60 del reglamento prevé que, en el documento que contiene el precio ofertado u **oferta económica (Anexo N° 6) solo es posible la subsanación de la foliación y rubrica, es para que se vise dicho documento, más no para permitir que se firme el mismo o se corrija la firma, pues de manera expresa ha dispuesto que este último no es posible.**

Finamente, por lo expuesto se concluye que **el postor presentó como parte de su oferta documentos que no han sido firmados por su representante común del consorcio, siendo uno de ellos el documento que contiene el**

precio de la oferta (Anexo N° 6), para lo cual la normativa de contrataciones públicas no permite la subsanación precisamente de la falta de firma, con lo cual ha incumplido con presentar el Anexo N° 6 – precio de la oferta, conforme a lo establecido en el numeral 1.7 de la Sección General de las bases integradas, y el artículo 59.2 del Reglamento. En ese sentido, la oferta del postor es incongruente y no cumple con la documentación solicitada en el literal g) del numeral 2.2.1.1 documentos para admisión de la oferta del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.

Por las evidencias presentadas en los párrafos precedentes y siendo que, las observaciones no corresponden a errores materiales o formales que puedan subsanarse, en concordancia con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, como lo establecido en el Numeral 60.1; Inciso a) del Numeral 60.2 y el Numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias no es documentos **subsanable el Anexo N° 6**, así mismo lo establecido en el numeral 1.7 de la Sección General - Disposiciones Comunes del Procedimiento de Selección de las bases integradas, el comité de selección por **UNANIMIDAD** declara **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO SAN JOSÉ**.

- Asimismo, también se calificó la experiencia del postor en la especialidad, encontrándose que el postor no acredita la experiencia requerida según las Bases Integradas pág. 42; en el folio 091 se aprecia que la superestructura del puente es metálica, con lo cual no cumple con el tipo solicitado, lo cual no amerita subsanación.

CONSORCIO CORRAL MAYO conformado por las empresas: ASESORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y ASESORIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE INGENIERIA PERU CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA., el postor no es Admitido por la siguiente observación:

- El postor en su Anexo 03 DECLARACIÓN JURADA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, declara bajo juramento ejecutar la obra de conformidad con el Expediente Técnico y las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sin embargo, este comité ha revisado la oferta económica **Anexo N° 06** del postor, donde se aprecia ha reducido significativamente el costo de la mano de obra, contraviniendo lo establecido en la pág. 40 el numeral 3.1.9, literal p) segundo párrafo de las bases integradas, donde se determina que el postor debe respetar los precios establecidos en el expediente técnico respecto a la mano de obra.
La partida evaluada es 01.04.01.01.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS NO CLASIFICADO BAJO AGUA, donde consigna un precio unitario de S/ 56.00, siendo su precio unitario mínimo S/ 58.27.

CONSORCIO PUENTE SANCOS conformado por las empresas: CONCRETO LOS ANDES S. A Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A., el postor no es Admitido por la siguiente observación:

- El postor en su Anexo 03 DECLARACIÓN JURADA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, declara bajo juramento ejecutar la obra de conformidad con el Expediente Técnico y las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sin embargo, este comité ha revisado la oferta económica **Anexo N° 06** del postor, donde se aprecia ha reducido significativamente el costo de la mano de obra, contraviniendo lo establecido en la pág. 40 el numeral 3.1.9, literal p) segundo párrafo de las bases integradas, donde se determina que el postor debe respetar los precios establecidos en el expediente técnico respecto a la mano de obra.
La partida evaluada es 01.04.01.01.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS NO CLASIFICADO BAJO AGUA, donde consigna un precio unitario de S/ 56.00, siendo su precio unitario mínimo S/ 58.27.

Como se puede apreciar, este comité ha decidido **NO ADMITIR** a las ofertas que no han reunido las condiciones establecidas en el expediente técnico de obra, de esta manera se está dando cumplimiento al principio de Igualdad de trato, según lo establece la Normativa de Contrataciones vigente, por lo tanto, todos los proveedores han contado con las mismas oportunidades para formular sus ofertas, estando el expediente publicado en el SEACE con documentos legibles. El comité ha realizado la revisión de las ofertas en cumplimiento del expediente técnico, la revisión fue efectuada a todas las ofertas, siendo así, se han encontrado múltiples errores en la formulación de las ofertas por parte de los postores, lo cual las bases establecen de manera clara que es de su entera responsabilidad.

CUARTO: En cumplimiento del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se procedió con la evaluación de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

	KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.	CONSORCIO PUENTE
MONTO OFERTADO POR EL POSTOR	S/ 1,703,811.76	S/ 1,795,791.32

PUNTAJE SEGÚN Inciso a) del Numeral 74.2 del Art. 74 del RLCE	100	94.88
BONIFICACIÓN MYPE 5%	5	5
PUNTAJE TOTAL	105	99.62
ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO	1*	2*

QUINTO: Según el numeral 75.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procedió a la calificación de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES	
	Primer lugar	Segundo lugar
	KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.	CONSORCIO PUENTE
A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	DESCALIFICADA*	CALIFICADA

*El postor KAMETSA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., no acredita la experiencia requerida según las Bases Integradas pag. 42; en el folio 036 se indica literalmente: "DESCRIPCION DE OBRA: / El Puente es de tipo Mixto", por lo cual no cumple con el tipo solicitado, razón por la cual este Comité ha decidido por UNANIMIDAD descalificar la oferta del postor en mención.

SEXTO: En cumplimiento del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado N°30225, y el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Comité de Selección ADOPTÓ POR UNANIMIDAD OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO PUENTE**, con el monto de S/ **1,795,791.32** (Un millón setecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y uno con 32/100 Soles), por haber cumplido con la documentación correspondiente a las etapas de evaluación y calificación de ofertas, conforme al siguiente detalle:

POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO PUENTE integrado por: ARKADYS S.R.L. con RUC N° 20574748071 RUSA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20452475465 CONTRATISTAS GENERALES RASUWILLKA S.A.C. con RUC N° 20606149019	S/ 1,795,791.32 (Un millón setecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y uno con 32/100 Soles)

Luego de dar lectura a esta Acta, concluye la presente siendo las 18:00 horas del mismo día procediéndose a firmar el ACTA en señal de conformidad.

Presidente del Comité de Selección

Andrés Bello
Guamán Taype

1er. Miembro del Comité de Selección

MODESTA CABALLA
AUSAHUAS

2do. Miembro del Comité de Selección

JOSE LUIS QUISPE CUADROS